

PROMULGADA
Decreto N° 125
Fecha 10/01/84

Cde. Expte. N° 000.251-M.B.-84-40.09
DESPACHO N° 5-Comisión de
Presupuesto, Impuesto y Hacienda

ORDENANZA N° 1041

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA

ARTICULO 1°) El personal contratado bajo el régimen de la llamada Ley
..... 9864, prorrogada por las llamadas leyes 9890 y 10.029,
serán contratados por la municipalidad con retroactividad
al 1° de enero de 1984 por el término de 90 (noventa)
días mediante contratos de servicios con el régimen que
en definitiva fije el Gobierno de la Provincia de Buenos
Aires.-

ARTICULO 2°) El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en
..... el artículo 1° será financiado en su totalidad con fondos
a transferir por la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3°) Facúltase al Departamento Ejecutivo a reglamentar la
..... aplicación de la presente Ordenanza en un todo de acuer-
do con lo que establezca la Provincia de Buenos Aires,
y a proceder a las adecuaciones presupuestarias correspon-
dientes.-

ARTICULO 4°) COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro Gene-
..... ral y cumplido, ARCHIVASE.-

Berazategui, 27 de Enero de 1984.